

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envío
Villot Curty Julio	10322708D	20167/2007	10/01/2008	527
Vinagrero Lastra Inmaculada Concepcion	20193819A	17555/2006	10/01/2008	36
Wu Ruoli	X1452378C	19551/2007	13/11/2007	420
Zabala Lopez Samara	72072868E	19094/2007	10/01/2008	1145
Zamarrillo Gutierrez Francisco	13735216F	17814/2007	10/01/2008	86
Zorrilla Damalia Natalia	72034880F	22284/2007	10/01/2008	984
Zuloaga Benito Adolfo	72060084A	24746/2007	10/01/2008	795

Santander, 29 de enero de 2008.-El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.
08/1247

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles.

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Ante la imposibilidad material de poder notificar la diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, al titular deudor de esta Hacienda Local D^(a) o razón social Herrero Irizabal José Luis, con NIF/CIF 13650456W, casado con Pérez Álvarez María Pilar Amanda, fallecido el día 24 de julio de 2007 según certificación registral obrante en el expediente incoado, así como a los posibles herederos desconocidos e inciertos del(la) citado(a) y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue al citado, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrán por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

"Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social Herrero Irizabal José Luis con NIF/CIF 13650456W, casado con Pérez Álvarez María Pilar Amanda, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: B I Urbana, Multas, Vehículos T Mecánica, 2006 y 2007; y resultando que el(la) citado(a) deudor(a) falleció el día 24 de julio de 2007, según certificación registral, procédase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos de(l) (la) (los) titular(es) deudor(a)(es), así como contra la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Por lo que declaro el embargo de la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble con el derecho de propiedad; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social... con NIF/CIF... y domicilio en...

Urbana: Número veintiséis.- Piso sexto letra a, del edificio o bloque B, de un conjunto de edificación en el lugar de Cueto, señalado con el número uno, de la avenida del Faro, de esta ciudad de Santander, compuesto de cuatro edificios o bloques, señalados de Sur a Norte con las letras A, B, C y D. Ocupa una superficie útil de sesenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, distribuida en dos habitaciones, salón, un baño, cocina y dos terrazas. Linda: Al Norte, ascensor y terreno sobrante de edificación; al Sur, terreno sobrante de edificación, ascen-

sor y piso letra B, de su misma planta; al Este, escalera y ascensor; y al Oeste, terreno sobrante de edificación. Tiene como anejo inseparable la plaza garaje número dieciocho, situada en la planta de sótano, que ocupa una superficie de dieciocho metros y cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Sur, plaza número catorce a nivel inferior; Norte, pasillo de Acceso; Este, plaza número diecisiete; y Oeste, pasillo de acceso y zona común del portal de este edificio. Referencia catastral: 6046012VP3164E0085XA.

Se halla inscrita al libro 803 Reg. 1, folio 129, finca 65482.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de cuatrocientos setenta y nueve euros y ochenta y cuatro céntimos de euro de principal; noventa y cinco euros y noventa y siete céntimos de euro del recargo de apremio del 20%, obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales; ciento cincuenta y tres euros y cincuenta y dos céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto dos mil quinientos treinta y dos euros y treinta y siete céntimos de euro (2.532,37,-) euros. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 3 del artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al obligado al pago y, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, así como al cónyuge del obligado al pago cuando los bienes sean gananciales o se trate de la vivienda habitual y a los condueños o cotitulares. líbrese según previene el artículo 84 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 100 y 101 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al(la) citado(a) deudor(a), representante o en su caso interesados, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 83.2 del Reglamento mencionado.

El acto que se le notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 29 de enero de 2008.-El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.
08/1318

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Aprobación y exposición pública del calendario de los padrones de las Tasas por el Suministro de Agua, Basura y Alcantarillado para el ejercicio de 2008 y apertura del período de cobro.

Por decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Santoña de fecha 18 de enero de 2008, se aprobó el siguiente calendario para el ejercicio de 2008, en relación con las Tasas por el suministro de Agua, Basura y Alcantarillado:

- PRIMER TRIMESTRE: Del 15 de abril al 15 de mayo (2008).

- SEGUNDO TRIMESTRE: Del 15 de julio al 15 de agosto (2008).